MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2025- 079250 **-DERIS /UPRES-GRUCO 20.1**

Pereira, 09 de octubre del 2025

Señor mayor
JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025**

Respetuosamente, nos permitimos informar a mi mayor sobre el proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA"**, lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN UPRES DERIS MIC 014 2025.

El señor subintendente **SERGIO LÓPEZ COLORADO**, funcionario del grupo de contratos de la Unidad Prestadora se Salud Risaralda, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN UPRES DERIS MIC 014 2025** así:

OBJETO: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA**".

El valor del proceso será por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 117,295,778.00),** para la vigencia 2025.

Distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 01 EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 13,295,389.00), para la vigencia 2025.

GRUPO 02: TORRES DE LAPAROSCOPIA MARCA RICHARD WOLF: por valor total de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11,778,483.00), para la vigencia 2025.

GRUPO 03: EQUIPOS MARCA SWISSRAY E ITALRAY: por valor total de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 92,221,906.00), para la vigencia 2025.

El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No 54125 del 10/09/2025, mediante QUIPU 450 del 10/09/2025 vigencia 2025.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 31 de diciembre de 2025**; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra

El estudio previo fue realizado por el señor Intendente **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA** Jefe Grupo Logístico RASES 3. Dicho estudio reposa en la carpeta del proceso. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de invitación pública y los estudios previos correspondientes al presente proceso fueron publicados el día 26 de septiembre de 2025 en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

El día **22 de septiembre del 2025**, el proponente **ESPECIALISTA EN METROLOGÍA S.A.S.** identificado con NIT **900.484.994-7** y el oferente **ELECTROMEDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S,** identificado con NIT **900.585.549-6,** presentaron observación de carácter jurídico frente a la limitación a Mypimes. En respuesta, el comité jurídico, mediante los comunicados oficiales No. **GS-2025-073330-DERIS y GS-2025-073762-DERIS** del **22 de septiembre de 2025**, emitió su pronunciamiento, aceptando algunas de las observaciones presentadas.

De igual manera la entidad **MEDITEC** identificado con NIT **860.038.579-7** y **QUIRURGIL** identificado con NIT **890.942.914-8**, realizan observación de carácter técnico y económico. En respuesta los comités mediante comunicado oficial No. **GS-2025-015253-REGI3 y GS-2025-074437-DERIS** del 23 de septiembre del 2025, emitió su pronunciamiento aceptando algunas de las observaciones presentadas.

En consecuencia, se elaboró la **adenda 001**, modificando el cronograma del proceso contractual, quedando de la siguiente manera:

Presentación de Ofertas	**26/09/2025 18:58 PM**
Apertura de Sobres	**26/09/2025 18:59 PM**
Informe de Presentación de Ofertas	**26/09/2025 19:00 PM**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**30/09/202519:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**01/10/2025 19:00 PM**
Aceptación de ofertas	**07/10/2025 19:00 PM**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**10/10/2025 19:00 PM**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**10/10/2025 19:00 PM**

Para el día 26 de **septiembre del 2025**, se estableciendo como fecha de cierre. En el marco de este proceso, se presentaron las siguientes ofertas:

ENTIDADES QUE PRESENTARON OFERTA:

OFERENTE	NIT	GRUPOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ELEGIBILIDAD
MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	1.012.399.523-8	1 2 3	25%	1
MEDIHUMANA	830.055.758-1	1	0%	2
MEDITEC	860.038.579-7	2	0%	
QUIRURGIL	890.942.914-8	3	0%	

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, a través del comité económico, se procedió con la verificación de la oferta más favorable dentro del presente proceso.

Así mismo, mediante documento escrito el día 29/09/2025, realizó requerimiento al oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificado con NIT **1.012.399.523-8**, a través de un mensaje público en la plataforma transaccional **SECOP II**, con el fin de solicitar una "***aclaración sobre los precios artificialmente bajos***" presentados en su propuesta. Una vez revisada la plataforma, se evidenció la respuesta por parte del oferente mencionado.

De igual forma, el comité económico realizó análisis correspondiente y se pronunció mediante el comunicado oficial No. **GS-2025-075739-DERIS**, con fecha 30/09/2025, en el cual manifestó la necesidad de requerir nuevamente al oferente por medio de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de que desagregue por cada ítem de los grupos (1,2 y 3) el porcentaje de descuento presentado en su propuesta, para el día 01/10/2025 el comité económico mediante comunicado **oficial GS-2025-076118-DERIS**, informa que se acepta de satisfactoriamente la justificación emitida por el oferente.

En consecuencia, se elaboró la **adenda 002**, modificando el cronograma del proceso contractual, quedando de la siguiente manera:

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**02/10/202519:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**01/10/2025 19:00 PM**
Aceptación de ofertas	**07/10/2025 19:00 PM**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**10/10/2025 19:00 PM**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**10/10/2025 19:00 PM**

En consecuencia, los comités económico, técnico y jurídico procedieron con las evaluaciones de dicha propuesta, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-076238-DERIS** de fecha 01/10/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden económico estipulados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

El proponente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificado con NIT **1.012.399.523-8, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-015671-REGI3** de fecha 29/08/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden técnico estipulados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

El Proponente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificado con NIT **1.012.399.523-8, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-075233-DERIS** de fecha 29/09/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden Jurídico estipulados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

El Proponente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificado con NIT **1.012.399.523-8, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un **término de un (01) día hábil (03 de octubre del 2025)** durante el cual podrán presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda por el término anteriormente señalado.

PUBLICACIÓN PARA ***OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANACIÓN.***	*Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.*

VERIFICACIÓN TÉCNICO DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

El día 03 de octubre del 2025, una vez vencido el término para la presentación de los documentos subsanables por parte de la entidad **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificado con NIT **1.012.399.523-8**, los comités proceden a verificar los documentos aportados por el oferente e informan lo siguiente, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-077522-DERIS** de fecha 03/10/2025, el comité informa que verificados los documentos el oferente, **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN JURÍDICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-077522-DERIS** de fecha 03/10/2025, el comité económico informa que verificados los documentos el oferente **CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-016084-DERIS** de fecha 03/10/2025, el comité informa que verificados los documentos el oferente, **NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025,** así mismo solicita ampliación del plazo por medio de la presente para continuar con el trámite de evaluando de la segunda mejor propuesta del presente proceso.

En efecto se elaboró la **adenda 003**, modificando el cronograma del proceso contractual, quedando de la siguiente manera:

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**07/10/202519:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**08/10/2025 19:00 PM**
Aceptación de ofertas	**16/10/2025 19:00 PM**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**21/10/2025 19:00 PM**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**21/10/2025 19:00 PM**

Atendiendo la solicitud del comité técnico mediante comunicado oficial No **GS-2025-016084-REGI3** del 06/10/2025, se procede con la evaluación de la segunda mejor propuesta para los diferentes grupos del presente proceso.

En consecuencia, los comités económico, técnico y jurídico procedieron con las evaluaciones de dicha propuesta, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-077833-DERIS** de fecha 07/10/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden económico estipulados para presente proceso en sus diferentes grupos (1,2 y 3) estableciendo lo siguiente, así:

GRUPO 1: EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN

El proponente **MEDIHUMANA,** identificado con NIT **830.055.758-1, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF

El proponente **MEDITEC,** identificado con NIT **860.038.579-7, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

El proponente **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-016111-REGI3** de fecha 07/10/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden estipulados para presente proceso en sus diferentes grupos (1,2 y 3) estableciendo lo siguiente, así:

GRUPO 1: EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN

El proponente **MEDIHUMANA,** identificado con NIT **830.055.758-1, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF

El proponente **MEDITEC,** identificado con NIT **860.038.579-7, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

El proponente **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8, NO CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-077855-DERIS** de fecha 07/10/2025, el comité verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden Jurídico estipulados para presente proceso en sus diferentes grupos (1,2 y 3) estableciendo lo siguiente, así:

GRUPO 1: EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN

El proponente **MEDIHUMANA,** identificado con NIT **830.055.758-1, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF

El proponente **MEDITEC,** identificado con NIT **860.038.579-7, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

El proponente **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden jurídico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un **término de un (01) día hábil (08 de octubre del 2025)** durante el cual podrán presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los

originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda por el término anteriormente señalado.

PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANACIÓN.	*Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.*

VERIFICACIÓN TÉCNICO DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

El día 09 de octubre del 2025, una vez vencido el término para la presentación de los documentos subsanables por parte de la entidad **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8 y MEDITEC,** identificado con NIT **860.038.579-7**, los comités económico y técnico proceden a verificar los documentos aportados por el oferente e informan lo siguiente, así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-078341-DERIS** de fecha 09/10/2025, el comité verifica los documentos de índole subsanables aportados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF

El proponente **MEDITEC,** identificado con NIT **860.038.579-7, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

El proponente **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden económico estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

VERIFICACIÓN TÉCNICA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

En atención al comunicado oficial No **GS-2025-016245-DERIS** de fecha 09/10/2025, el comité verifica los documentos de índole subsanables aportados para presente proceso estableciendo lo siguiente, así:

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

El proponente **QUIRURGIL,** identificado con NIT **890.942.914-8, CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden técnicos estipulado en la invitación del proceso **PN UPRES DERIS MIC 014 2025.**

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN UPRES DERIS MIC 014 2025** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA".** así:

GRUPO 1: EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN

OFERENTE: MEDIHUMANA COLOMBIA S A
NIT: 830.055.758-1
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH GÓMEZ OSSA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 42.869.031 de Palmira – Valle del Cauca
DIRECCIÓN: Calle 90 No. 19 A - 49 Oficina 701 Y 706
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerencia@medihumana.com
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6016114015
CELULAR COMERCIAL 2: 3187083039

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO Y/O NUMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD EQUIPOS	PRECIO INCLUIDO IVA
1	81101706	AUDIÓMETRO CLÍNICO DIAGNOSTIC SUIT	INTERACOUSTICS	AD629	924599	1059716	1	$ 947,195.00
2	81101706	AUDIÓMETRO PORTATIL	INTERACOUSTICS	CALLISTO	910717	857781	1	$ 940,999.00
3	81101706	EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS	INTERACOUSTICS	ECLIPSE	920643	1152206	1	$ 1,100,000.00
4	81101706	IMPEDANCIOMETRO	INTERACOUSTICS	TITAN	924735	1059722	1	$ 947,195.00
						TOTAL	4	$ 3.935.389.00

BOLSA DE REPUESTOS INTERACOUSTICS Y TITAN

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
5	81101706	DIADEMA ESPECIALISTA MTH 400 m MONITOR HEADSET 8010812 - ORIGINAL	1	$ 3,200,000.00	$ 3,200,000.00
6	81101706	CABLE PARA CAJA PREAMPLIFICADORA - CLIPSE CABLE CONNECTION 0067	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00
7	81101706	CAJA EPA4 ECLIPSE	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
8	81101706	CAPACITACIÓN TÉCNICA - USO Y BUEN MANEJO EQUIPO ECLIPSE	3	$ 120,000.00	$ 360,000.00
TOTAL			6	$ 9.360.000.00	

VALOR ADJUDICADO GRUPO 01 EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 13,295,389.00), para la vigencia 2025.

ANEXO No 2
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente deberá anexar **certificación vigente expedida por el fabricante de la marca de acuerdo al grupo ofertado**, de ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, relacionando la autorización de mano de obra y soporte técnico.	X	
2	El oferente garantizará que durante la ejecución del contrato entregará, los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
3	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que dará cumplimiento, así: **4.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ En caso de requerirse traslado de un equipo fuera de las instalaciones, el contratista deberá asumir el costo de envío y entrega del elemento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ El contratista asume la responsabilidad por el cuidado del equipo en custodia el cual deberá ser entregado y recibido mediante acta o documento donde se evidencia el estado del mismo y accesorios si los tiene. Proceso que deberá quedar por escrito ya sea acta o documento en caso que requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la Unidad. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ El oferente se compromete a brindar soporte técnico remoto en el momento que sea requerido de manera inmediata, dentro del horario diurno de 08:00 a 18:00 horas, así mismo en caso de requerir mantenimiento	X	

	correctivo y de no ser posible solucionarlo mediante asistencia remota, con plazo de 48 horas se deberá hacer presencia en las instalaciones por parte del personal técnico para suplir la necesidad. ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. ✓ En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el **CONTRATANTE** (**Unidad Prestadora en Salud de Risaralda** Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran. Para este caso serán aplicadas en OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES ANEXO Nro. 2, ITEM 8 **GARANTIA Y REPUESTOS.** *"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".* ✓ El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en el que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado.		
4	EL oferente garantizara que dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, realizara coordinación con el supervisor del contrato, para establecer el **cronograma de trabajo**, en el cual deberá estipularse las fechas y horario para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Risaralda el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución y/o necesidades de la unidad.	X	
5	EL oferente entregará durante la ejecución del contrato, **informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo** de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas. El contratista hará entrega del **reporte de servicio** después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé los equipos.	X	
6	El oferente anexara documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que realizará capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos.	X	
7	El oferente garantizará, durante la ejecución del contrato, la realización de los mantenimientos correctivos de forma presencial, sin costo adicional, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Además, deberá brindar acompañamiento y soporte técnico vía telefónica mientras el personal encargado se traslada a la entidad contratante para prestar el servicio requerido.	X	
8	**GARANTIA Y REPUESTOS** El oferente deberá suministrar repuestos nuevos y originales, garantizando su calidad conforme a las condiciones establecidas por el fabricante. Asimismo, se compromete a reemplazar, sin costo adicional para la unidad, cualquier repuesto que presente fallas de funcionamiento o defectos de fabricación. ***"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".*** **Nota 1:** El oferente deberá suministrar, durante la ejecución del contrato y previa solicitud del supervisor, las certificaciones de garantía correspondientes a los repuestos entregados. **Nota 2:** Las partes o elementos reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser entregados según requerimiento del supervisor del contrato. **Nota 3:** El oferente deberá garantizar la mano de obra empleada en los mantenimientos correctivos realizados. En caso de que sea necesario repetir el mantenimiento por fallas relacionadas con la intervención anterior, este se deberá ejecutar sin costo adicional, conforme a las condiciones de garantía establecidas.	**X**	
9	**Mantenimiento Preventivo** Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo al ***"INSTRUCTIVO NÚMERO 0 1 3 DISAN - PLANE 70 LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: ➢ Verificación de funcionamiento ➢ Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo Seguridad de la instalación ➢ Limpieza integral externa del equipo ➢ Inspección externa del equipo ➢ Limpieza integral interna del equipo	**X**	

	➢ Inspección interna del equipo ➢ Lubricación y engrase ➢ Reemplazo de partes Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. Revisión de seguridad eléctrica Sumado a las pruebas de funcionamiento realizadas al inicio y durante la rutina, es importante dar puesta en funcionamiento al equipo en conjunto con el operador y/o dueño del servicio del establecimiento, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, siendo esta actividad sustancial para detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo, ya sea por parte del responsable de mantenimiento o del mismo operador, con el fin de dar aprobación a las actividades preventivos. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
10	**Mantenimiento Correctivo** Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de repuestos. Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. ➢ Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: ➢ **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. ➢ **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. ➢ **Recuperación:** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. **Modificación:** Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.	**X**	
11	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del **sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".** Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
12	La oferente deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
13	El oferente deberá garantizar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente proceso esté, o sea vinculado, laboral y directamente por el oferente, sin que exista en ningún caso relación laboral alguna con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	X	
14	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del oferente .	X	
15	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda con sede Pereira y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle del Cauca que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
16	**COMPROMISOS AMBIENTALES** En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El oferente deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato.	**X**	

	El oferente se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen		
17	El oferente deberá presentar la certificación de que no se encuentra inmiscuido en investigaciones o sanciones por delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Igualmente, anexar el respectivo pantallazo.	X	
18	**El OFERENTE** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: John Veloza** **TELÉFONOS: 318 6713269** **CORREO ELECTRÓNICO: especialistaequipos@medihumana.com**		
19	En caso de daño a algún componente electrónico o mecánico del equipo durante la ejecución del mantenimiento correctivo, ocasionado por manipulación inadecuada o por la aplicación incorrecta de procedimientos técnicos, el oferente asumirá, sin costo adicional para el contratante, el valor total de la reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza o componente afectado. Esta reparación deberá realizarse conforme a los criterios de oportunidad establecidos para el proceso correctivo.		

GRUPO 2: EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA RICHARD WOLF

OFERENTE: MEDITEC S A
NIT: 860.038.579-7
REPRESENTANTE LEGAL: VON APPEN REINOSO KLAUS JURDEN ARTHUR
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.932.496 de Bogotá – Cundinamarca
DIRECCIÓN: Carrera 7 155 C 20 Torre E
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: meditec@meditecsa.com
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3381177

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CÓDIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO Y/O NUMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	PRECIO ESTIMADO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	81101706	TORRE DE LAPAROSCOPIA 1 (Monitor, Ccu, Cabezal, Fuente, Neumo)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	1054230	1	**$ 6,473,358.00**
2	81101706	Set 1 (Lente E Intrumentos)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	-	1	**$ 1,061,025.00**
3	81101706	Set 2 (lente E Intrumentos)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	-	1	**$ 1,061,025.00**
4	81101706	Set 3 (Fibra Optica E Intrumentos)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	-	1	**$ 1,061,025.00**
5	81101706	Set 4 (Fibra Optica E Intrumentos)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	-	1	**$ 1,061,025.00**
6	81101706	Set 5 (Fibra Optica E Intrumentos)	RICHARD WOLF	VARIOS	VARIOS	-	1	**$ 1,061,025.00**
						TOTAL	6	**$ 11.778.483.00**

VALOR ADJUDICADO GRUPO 02: TORRES DE LAPAROSCOPIA MARCA RICHARD WOLF: por valor total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 11.778.483.00)**, para la vigencia 2025.

ANEXO No 2
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente deberá anexar **certificación vigente expedida por el fabricante de la marca de acuerdo al grupo ofertado**, de ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, relacionando la autorización de mano de obra y soporte técnico.	X	
2	El oferente garantizará que durante la ejecución del contrato entregará, los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	

3	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que dará cumplimiento, así: **4.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ En caso de requerirse traslado de un equipo fuera de las instalaciones, el contratista deberá asumir el costo de envío y entrega del elemento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ El contratista asume la responsabilidad por el cuidado del equipo en custodia el cual deberá ser entregado y recibido mediante acta o documento donde se evidencia el estado del mismo y accesorios si los tiene. Proceso que deberá quedar por escrito ya sea acta o documento en caso que requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la Unidad. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ El oferente se compromete a brindar soporte técnico remoto en el momento que sea requerido de manera inmediata, dentro del horario diurno de 08:00 a 18:00 horas, así mismo en caso de requerir mantenimiento correctivo y de no ser posible solucionarlo mediante asistencia remota, con plazo de 48 horas se deberá hacer presencia en las instalaciones por parte del personal técnico para suplir la necesidad. ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. ✓ En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el **CONTRATANTE** (**Unidad Prestadora en Salud de Risaralda** Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran. Para este caso serán aplicadas en OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES ANEXO Nro. 2, ITEM 8 **GARANTIA Y REPUESTOS.** *"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".* ✓ El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en el que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado.	X	
4	EL oferente garantizara que dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, realizara coordinación con el supervisor del contrato, para establecer el **cronograma de trabajo**, en el cual deberá estipularse las fechas y horario para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Risaralda el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución y/o necesidades de la unidad.	X	
5	EL oferente entregará durante la ejecución del contrato, **informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo** de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas. El contratista hará entrega del **reporte de servicio** después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé los equipos.	X	
6	El oferente anexara documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que realizará capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos.	X	
7	El oferente garantizará, durante la ejecución del contrato, la realización de los mantenimientos correctivos de forma presencial, sin costo adicional, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Además, deberá brindar acompañamiento y soporte técnico vía telefónica mientras el personal encargado se traslada a la entidad contratante para prestar el servicio requerido.	X	
8	**GARANTIA Y REPUESTOS**	**X**	

	El oferente deberá suministrar repuestos nuevos y originales, garantizando su calidad conforme a las condiciones establecidas por el fabricante. Asimismo, se compromete a reemplazar, sin costo adicional para la unidad, cualquier repuesto que presente fallas de funcionamiento o defectos de fabricación. ***"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".*** **Nota 1:** El oferente deberá suministrar, durante la ejecución del contrato y previa solicitud del supervisor, las certificaciones de garantía correspondientes a los repuestos entregados. **Nota 2:** Las partes o elementos reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser entregados según requerimiento del supervisor del contrato. **Nota 3:** El oferente deberá garantizar la mano de obra empleada en los mantenimientos correctivos realizados. En caso de que sea necesario repetir el mantenimiento por fallas relacionadas con la intervención anterior, este se deberá ejecutar sin costo adicional, conforme a las condiciones de garantía establecidas.		
9	**Mantenimiento Preventivo** Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo al ***"INSTRUCTIVO NÚMERO 0 1 3 DISAN - PLANE 70 LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: ➢ Verificación de funcionamiento ➢ Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo Seguridad de la instalación ➢ Limpieza integral externa del equipo ➢ Inspección externa del equipo ➢ Limpieza integral interna del equipo ➢ Inspección interna del equipo ➢ Lubricación y engrase ➢ Reemplazo de partes Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. Revisión de seguridad eléctrica Sumado a las pruebas de funcionamiento realizadas al inicio y durante la rutina, es importante dar puesta en funcionamiento al equipo en conjunto con el operador y/o dueño del servicio del establecimiento, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, siendo esta actividad sustancial para detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo, ya sea por parte del responsable de mantenimiento o del mismo operador, con el fin de dar aprobación a las actividades preventivos. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.	**X**	
10	**Mantenimiento Correctivo** Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de repuestos. Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. ➢ Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: ➢ **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. ➢ **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. ➢ **Recuperación:** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. **Modificación:** Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.	**X**	

11	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del **sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".** Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
12	La oferente deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
13	El oferente deberá garantizar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente proceso esté, o sea vinculado, laboral y directamente por el oferente, sin que exista en ningún caso relación laboral alguna con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	X	
14	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del oferente.	X	
15	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda con sede Pereira y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle del Cauca que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
16	**COMPROMISOS AMBIENTALES** En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El oferente deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. El oferente se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen	**X**	
17	El oferente deberá presentar la certificación de que no se encuentra inmiscuido en investigaciones o sanciones por delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Igualmente, anexar el respectivo pantallazo.	X	
18	**El OFERENTE** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: Rafael David Castro Castro** **TELÉFONOS: 601-3381177 ext. 1037-1041 / cel. 3105098069-3182704349** **CORREO ELECTRÓNICO: ingenieria@meditecsa.com auxiliaringenieria@meditecsa.com**		
19	En caso de daño a algún componente electrónico o mecánico del equipo durante la ejecución del mantenimiento correctivo, ocasionado por manipulación inadecuada o por la aplicación incorrecta de procedimientos técnicos, el oferente asumirá, sin costo adicional para el contratante, el valor total de la reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza o componente afectado. Esta reparación deberá realizarse conforme a los criterios de oportunidad establecidos para el proceso correctivo.		

GRUPO 3: EQUIPOS SWISSRAY E ITALRAY

OFERENTE: QUIRURGIL S.A.S
NIT: 890.942.914-8
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALFONSO SALAZAR LOPERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 71.788.161 de Medellín - Antioquia
DIRECCIÓN: Carrera 45 No 14-90 OF Barrio Colombia
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fer@quirurgil.com
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6043105830
TELÉFONO COMERCIAL 2: 6016169700

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO Y/O NUMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	PRECIO INCLUIDO IVA
1	81101706	EQUIPO RX DIGITAL DIRECTO	SWISSRAY	ddRElement	S1501021	1126133	1	$ 28,355,082.00
2	81101706	EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	ITALRAY	XFM	01 – 135 -15	1117090	1	$ 24,536,848.00
						TOTAL	2	**$ 52,891,930.00**

BOLSA DE REPUESTOS MARCA SWISSRAY E ITALRAY

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO TOTAL INCLUIDO IVA
3	81101706	REJILLA EQUIPO RX DIGITAL DIRECTO MARCA SWISSRAY MODELO DDR ELEMENT	1	$ 39,329,976.00
		TOTAL	1	**$ 39,329,976.00**

VALOR ADJUDICADO GRUPO 03 EQUIPOS MARCA SWISSRAY E ITALRAY: por valor total de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 92,221,906.00),** para la vigencia 2025.

ANEXO No 2
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente deberá anexar **certificación vigente expedida por el fabricante de la marca de acuerdo al grupo ofertado**, de ser distribuidor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y mantenimiento de los equipos objeto del presente proceso, relacionando la autorización de mano de obra y soporte técnico.	X	
2	El oferente garantizará que durante la ejecución del contrato entregará, los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
3	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que dará cumplimiento, así: **4.2.3 CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ En caso de requerirse traslado de un equipo fuera de las instalaciones, el contratista deberá asumir el costo de envío y entrega del elemento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ El contratista asume la responsabilidad por el cuidado del equipo en custodia el cual deberá ser entregado y recibido mediante acta o documento donde se evidencia el estado del mismo y accesorios si los tiene. Proceso que deberá quedar por escrito ya sea acta o documento en caso que requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la Unidad. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ El oferente se compromete a brindar soporte técnico remoto en el momento que sea requerido de manera inmediata, dentro del horario diurno de 08:00 a 18:00 horas, así mismo en caso de requerir mantenimiento correctivo y de no ser posible solucionarlo mediante asistencia remota, con plazo de 48 horas se deberá hacer presencia en las instalaciones por parte del personal técnico para suplir la necesidad. ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. ✓ En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el **CONTRATANTE** (**Unidad Prestadora en Salud de Risaralda** Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando	X	

	los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran. Para este caso serán aplicadas en OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES ANEXO Nro. 2, ITEM 8 **GARANTÍA Y REPUESTOS.** *"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".* ✓ El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en el que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado.		
4	EL oferente garantizara que dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, realizara coordinación con el supervisor del contrato, para establecer el **cronograma de trabajo**, en el cual deberá estipularse las fechas y horario para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Risaralda el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución y/o necesidades de la unidad.	X	
5	EL oferente entregará durante la ejecución del contrato, **informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo** de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas. El contratista hará entrega del **reporte de servicio** después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé los equipos.	X	
6	El oferente anexara documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que realizará capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos.	X	
7	El oferente garantizará, durante la ejecución del contrato, la realización de los mantenimientos correctivos de forma presencial, sin costo adicional, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Además, deberá brindar acompañamiento y soporte técnico vía telefónica mientras el personal encargado se traslada a la entidad contratante para prestar el servicio requerido.	X	
8	**GARANTIA Y REPUESTOS** El oferente deberá suministrar repuestos nuevos y originales, garantizando su calidad conforme a las condiciones establecidas por el fabricante. Asimismo, se compromete a reemplazar, sin costo adicional para la unidad, cualquier repuesto que presente fallas de funcionamiento o defectos de fabricación. ***"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".*** **Nota 1:** El oferente deberá suministrar, durante la ejecución del contrato y previa solicitud del supervisor, las certificaciones de garantía correspondientes a los repuestos entregados. **Nota 2:** Las partes o elementos reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser entregados según requerimiento del supervisor del contrato. **Nota 3:** El oferente deberá garantizar la mano de obra empleada en los mantenimientos correctivos realizados. En caso de que sea necesario repetir el mantenimiento por fallas relacionadas con la intervención anterior, este se deberá ejecutar sin costo adicional, conforme a las condiciones de garantía establecidas.	**X**	
9	**Mantenimiento Preventivo** Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo al ***"INSTRUCTIVO NÚMERO 0 1 3 DISAN - PLANE 70 LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: ➢ Verificación de funcionamiento ➢ Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo Seguridad de la instalación ➢ Limpieza integral externa del equipo ➢ Inspección externa del equipo ➢ Limpieza integral interna del equipo ➢ Inspección interna del equipo ➢ Lubricación y engrase ➢ Reemplazo de partes Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. Revisión de seguridad eléctrica Sumado a las pruebas de funcionamiento realizadas al inicio y durante la rutina, es importante dar puesta en funcionamiento al equipo en conjunto con el operador y/o dueño del servicio del establecimiento, en todos los	**X**	

	modos de funcionamiento que éste posea, siendo esta actividad sustancial para detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo, ya sea por parte del responsable de mantenimiento o del mismo operador, con el fin de dar aprobación a las actividades preventivos. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.		
10	**Mantenimiento Correctivo** Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta un mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de repuestos. Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. ➢ Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: ➢ **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. ➢ **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. ➢ **Recuperación:** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. **Modificación:** Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.	**X**	
11	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del **sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".** Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
12	La oferente deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
13	El oferente deberá garantizar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente proceso esté, o sea vinculado, laboral y directamente por el oferente, sin que exista en ningún caso relación laboral alguna con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.	X	
14	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del oferente.	X	
15	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda con sede Pereira y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle del Cauca que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.	X	
16	**COMPROMISOS AMBIENTALES** En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El oferente deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. El oferente se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".	**X**	

	En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen		
17	El oferente deberá presentar la certificación de que no se encuentra inmiscuido en investigaciones o sanciones por delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Igualmente, anexar el respectivo pantallazo.	X	
18	**El OFERENTE** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ** **TELÉFONOS: 3116342830** **CORREO ELECTRÓNICO: carlos.rodriguez@quirurgil.com**		
19	En caso de daño a algún componente electrónico o mecánico del equipo durante la ejecución del mantenimiento correctivo, ocasionado por manipulación inadecuada o por la aplicación incorrecta de procedimientos técnicos, el oferente asumirá, sin costo adicional para el contratante, el valor total de la reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza o componente afectado. Esta reparación deberá realizarse conforme a los criterios de oportunidad establecidos para el proceso correctivo.		

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

CPS **LUIS OSWALDO DÍAZ BENAVIDES**
Contador Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Evaluador Económica

CPS **JENNY PAOLA BURGOS CASTRO**
Ingeniera Biomédica Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Evaluador Técnico

CPS **MAYRA ALEJANDRA TABARES SÁNCHEZ**
Tecnóloga Biomédica Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Evaluador Técnico

CPS **JOSÉ ÁNGEL GONZALES CRUZ**
Abogado Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Evaluador Jurídico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

CPS **JAIME FERNANDO BETANCOURT CALLES**
Asesor Jurídico Unidad Prestadora de Salud Risaralda

SI **LUIS FERNANDO RINCÓN MONTEJO**
Responsable Planeación UPRES DERIS

Capitán **GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DERIS (E)

Elaboro: **SI. SERGIO LÓPEZ COLORADO**
Funcionaria Grupo de Contratos UPRES Risaralda

Reviso: **IT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos UPRES Risaralda (E)

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.upres-con@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA